Adenda N° 1 a las Bases y Condiciones del llamado a CD N° 02/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos Ad Referéndum a la Aprobación del Plan Financiero" ID N° 303.664

1. Del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)", en el numeral 36, queda redactado como sigue:
El valor de las multas será*: 1,5% (uno coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio requerido. Dicho porcentaje será calculado y deducido sobre el monto del/os servicio/s en demora. La aplicación de las multas será hasta alcanzar el valor total de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en cuyo caso la Convocante resolverá de acuerdo a sus intereses.*

Abog. Armando Rojas Sánchez, Director
Dirección de contrataciones Públicas – DIBEN.